

 BAJA CALIFORNIA <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE
--	---

NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO	NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO
Expedición de Certificados de Libertad de Gravamen	Certificado de Libertad de Gravamen
ORGANISMO	HOMOCLAVE
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE	BC-CESPTE-007
DESCRIPCIÓN	TIPO TYS
Documento presentado por la persona interesada donde se manifiesta por una leyenda y un sello que la propiedad en cuestión no tiene adeudo con el organismo.	Trámite
	¿CUÁNDO DEBO DE REALIZARLO?
	Quando así convenga a la persona interesada
¿QUÉ OBTIENE?	¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?
El documento sellado y firmado de libertad de gravamen	Representante Legal Interesado Otro
TIPO COSTO	VIGENCIA
Variable	
COSTO	PLAZOS
Costo al mes de junio de 2024, conforme a la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2024. \$465.95 moneda nacional.	Tiempo que tiene el organismo para resolver :2 Días Hábiles
LUGARES DE PAGO	
Misma Dependencia	
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS	CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS
NO	0
AFIRMATIVA FICTA	REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN
NO	NO

OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR

DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Subdirección Comercial - Boulevard Universitario, Fraccionamiento El Pedregal, S/N, Tecate 21460		Samuel Real Murillo	Lunes	08:00 A 17:00
		Jefe Del Departamento De Atención Al Público	Martes	08:00 A 17:00
		Sreal@cespte.gob.mx	Miércoles	08:00 A 17:00
		665 654 5848	Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00

FUNDAMENTOS

Ley de Ingresos del Estado de Baja California, ART.Artículo 9, Sección 7. , Estatal

ESCENARIOS

A la persona propietaria del inmueble

REQUISITOS INTANGIBLES

Realizar el pago del adeudo que presenten

Realizar el pago de derecho por la expedición del certificado de libertad de gravámenes fiscales e inspección en caso de aplicar éste último.

REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
----------------------	---------------

Presentar certificado de libertad de gravámenes fiscales.	NO
En caso de usuarios con cuenta contratada presentar pago de derechos y notificación catastral.	NO
En caso de usuarios sin cuenta contratada presentar deslinde certificado por el ayuntamiento de Tecate.	NO
Requisitos de manera explícita	SI

PASOS POR MODALIDAD

Presencial

- ° Cuando el usuario solicita la liberación de un certificado de libertad de gravámenes fiscales, se presenta en los centros de atención de la CESPTE , deberá tomar un número del despachador (terminal e-flow sidesys) esperar a ser llamado por el o la atendiente del departamento de cobranza.
- ° Su número consecutivo aparece en pantalla de televisor donde le dice a qué módulo deberá pasar de los cinco existentes.
- ° Al ser llamado para su atención deberá presentar el formato de “libertad de gravamen” que obtiene en la oficina de recaudación de rentas municipales;
- ° Se analiza en el sistema comercial si la clave catastral que tiene el certificado está en nuestro padrón de usuarios, de ser así, analiza la cuenta si está al corriente en sus consumos de agua potable, se analiza en padrón de usuarios digital que el usuario tenga cubiertos los derechos de conexión, así como el pago de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario, donde apliquen.
- ° En caso de que el usuario no esté al corriente en sus pagos por consumos deberá cubrirlos, así mismo si le hicieran falta pagos por derechos de conexión y/o redes. es necesario cubrir sus adeudos por los diferentes conceptos que deba. así como el costo del certificado de libertad de gravámenes fiscales vigente, en observancia a la ley de ingresos del estado de Baja California.
- ° En los casos donde no esté registrada la clave catastral del certificado, se ordenará una inspección al predio. Ya impresa la orden de trabajo se pasa al área correspondiente para que se programe la ejecución y se le da fecha al usuario para que regrese para dar seguimiento a su solicitud, pasará a pagarlo a caja y se le pedirá que deje el certificado en 48 hrs horas volverá por el.